



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2024 - 2027

Año: 1
Núm. 24

SUMARIO

- V. Entrega del Primer Informe de Gobierno, sobre el estado que Guarda la Administración Pública Municipal de Amealco de Bonfil, Qro. -----01

EL SUSCRITO PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Querétaro, dentro del **Cuarto punto del orden del día**, aprobó por unanimidad con diez votos a favor la **Entrega del Primer Informe de Gobierno, sobre el estado que Guarda la Administración Pública Municipal de Amealco de Bonfil, Qro.**, el cual señala textualmente: -----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
ENTREGA DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Óscar Pérez Martínez, hace mención. -----
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 Y 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 2, 31 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL; Y

CONSIDERANDO

1. Que, el Artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro establece que: ***“El Presidente Municipal, en el mes de septiembre de cada año, rendirá ante el Ayuntamiento, un informe por escrito de la situación general que guarde la administración municipal, en los términos que establezca la Ley, salvo el último año de ejercicio constitucional, en el cual el informe a que se refiere el presente artículo se rendirá en el mes de agosto”***.
2. Que, el Artículo 31, fracción XI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, refiere que el Presidente Municipal como ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, dentro de sus facultades y obligaciones, tienen la de informar sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal.
3. Que, por lo anterior, tengo a bien, presentar ante este Honorable Ayuntamiento, el Primer Informe de Gobierno, en el cual se describe la situación general que guarda la Administración Municipal, mismo que entrego en este momento a ustedes, y al Secretario del Ayuntamiento. Dicho documento formará parte integral de la presente acta, como documento anexo a la misma.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se tiene por presentado el Primer Informe de Gobierno sobre el estado que Guarda la Administración Pública Municipal de Amealco de Bonfil, Qro., correspondiente al Primer año de actividades de la administración 2024-2027; conforme a los considerandos referidos, mismo que formara parte del apéndice de la presente acta.

TRANSITORIOS

Artículo Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo Segundo: Publíquese por una sola ocasión en el periódico oficial del Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, la Gaceta Municipal.

En uso de la voz Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo presentado, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

DOY FE. -----

ATENTAMENTE

Paulino González Alcantar
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....